

Convocatoria de ayudas para Lectores MAEC-AECID en Universidades extranjeras. Curso 2008/2009. Resolución: 03/12/2007, BOE 15/01/2008  
Programa 144 A 481 01

País destino	Lector/Universidad	Fechas Lectorado		Ayuda/mes	Viaje	S. Medi./mes
		Inicio	Fin			
Australia.	García González, Iria. La Trobe.	01/01/2009	31/12/2009	1.300	1.300	30
Australia.	Monteira Arias, David. Universidad de Queensland.	01/01/2009	31/12/2009	1.300	1.300	30
Australia.	Pérez Reguera, Rubén. Universidad de Flinders.	01/01/2009	31/12/2009	1.300	1.300	30
Australia.	Sánchez Valentín, Íñigo. Universidad de Melbourne.	01/01/2009	31/12/2009	1.300	1.300	30
Australia.	Santamaría Busto, Enrique. Universidad de Sydney.	01/01/2009	31/12/2009	1.300	1.300	30

Convocatoria de ayudas para Lectores MAEC-AECID en Universidades extranjeras. Curso 2008/2009. Resolución: 03/12/2007, BOE 15/01/2008  
Suplentes

Id.	Lector	Universidad	País	Estado
	Listado de lectores suplentes:			
7296	Álvarez de Cienfuegos Hernández, Bárbara.	Universidad de Sydney.	Australia.	Suplente 3.
7354	Climent de Benito, Jaime.	Universidad de Melbourne.	Australia.	Suplente 4.
3107	Fernández Castillo, José Luis.	La Trobe.	Australia.	Suplente 2.
3572	Fernández Pereda, Lydia.	Universidad de Flinders.	Australia.	Suplente 1.
6279	Jiménez Espino, María Rocío.	La Trobe.	Australia.	Suplente 1.
515	Laorden Albendea, María Teresa.	Universidad de Melbourne.	Australia.	Suplente 1.
6177	Molina Sánchez, Raúl.	Universidad de Sydney.	Australia.	Suplente 1.
7115	Ortiz Valverde, Antonio.	Universidad de Melbourne.	Australia.	Suplente 3.
4022	Segundo González, Laura.	La Trobe.	Australia.	Suplente 3.
895	Serra Pages, Carles Conrad.	Universidad de Sydney.	Australia.	Suplente 2.
7479	Veciana Romeu, María del Mar.	Universidad de Melbourne.	Australia.	Suplente 2.
3131	López Pastor, Alicia.	Univ. Amman 2.	Jordania.	Suplente 1.
6243	Andrés Llamero, María Isabel.	Río de Janeiro Ufrj.	Brasil.	Suplente 2.
4587	Massó Piorno, Azucena María.	Río de Janeiro Ufrj.	Brasil.	Suplente 4.
1059	Rodríguez Oliver, Vanesa.	Río de Janeiro Ufrj.	Brasil.	Suplente 3.
176	Lazo Martín, Manuel.	Politécnica de Windhoek.	Namibia.	Suplente 1.
4678	Lema Luna, Esther.	Politécnica de Windhoek.	Namibia.	Suplente 2.
4646	Pérez Negro, Natalia.	Unam de Windhoek.	Namibia.	Suplente 3.
6201	García García, Andrés.	Tribhuvan de Katmandú.	Nepal.	Suplente 3.
4354	Hernaiz Gómez, Rodrigo.	Tribhuvan de Katmandú.	Nepal.	Suplente 1.
1042	Sánchez Sarro, M. Concepción.	Tribhuvan de Katmandú.	Nepal.	Suplente 2.
6110	Hidalgo Froilán, Tamara.	Ciudad del Cabo / 1.	República Sudafricana.	Suplente 1.

**12942** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica país destino y se conceden becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID, para el curso académico 2008/2009, programa V-A.

En el BOE n.º 293, de 7 de diciembre de 2007, se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2008/2009) y en el BOE n.º 124 y n.º 137, se publicó corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (BOE de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008, BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.–Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 el País de Destino de la beca concedida del Programa V-A «Becas para Españoles para Gestión Cultural», a la becario Dña.ª Meritxell Mallona

Ponce, para el período: 01-07-2008/30-06-2009, para Nicaragua. (Anterior país destino: Bolivia).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.500,00 euros.

Seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30,00 euros.

Ayuda de viaje: 1.600,00 euros.

Segundo.–Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 2 becas del Programa V-A «Becas para españoles de Gestión Cultural» a los 2 suplentes que se detallan a continuación, por renuncia de los titulares, y para el período: 01-07-2008 / 30-06-2009.

D. Gabriel Estebán Barceló Gracia, por renuncia del titular Dña. Clara Albacete López. País destino: Bolivia

Dña. Eva Bañuelos Trigo, por renuncia del titular Dña. Leire Leguina Casas. País destino: Brasil.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.500,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30,00 euros.

Ayuda de viaje: 1.600,00 euros.

Tercero.–Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de junio de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**12943** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondientes al año 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC 1303/2005, de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en el B.O.E. del 6 de marzo de 2008, se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 27 de febrero, por la que se convocan subvenciones a las ONGD para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2008.

Instruido el correspondiente procedimiento por la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral, la Comisión de Valoración prevista en el punto séptimo de la citada Resolución de convocatoria se reunió con fecha 27 de junio de 2007.

Considerando las solicitudes presentadas y los informes motivados de las unidades orgánicas competentes, teniendo en cuenta los países y sectores considerados prioritarios en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, en el Plan Anual 2008 y en la propia resolución de convocatoria, así como los criterios establecidos para la concesión de las ayudas, a propuesta de la Comisión de Valoración, esta Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder una subvención para la realización de los correspondientes proyectos de cooperación para el desarrollo a las entidades contenidas en el Anejo I de la presente Resolución, en el que se relacionan 189 proyectos comenzando en el n.º 08-PR1-003 y finalizando en el n.º 08-PR1-454, por cumplir los criterios establecidos en la misma. Las subvenciones concedidas en la presente Resolución ascienden a un importe total de 46.306.970 euros, con cargo a los siguientes conceptos:

Concepto	Importe — Euros
12-103-143A-484	25.971.970
12-103-143A-486	20.335.000

Segundo.—No conceder subvención a las propuestas contenidas en el anejo II de la presente Resolución por no haber sido valoradas con una puntuación suficiente por parte de la mencionada Comisión de Valoración.

Tercero: Desestimar las propuestas contenidas en el anejo III de la presente Resolución por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.—Disponer la publicación de las ayudas relacionadas en el anejo I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, punto I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el punto noveno de la citada Resolución de 27 de febrero de 2007, a los efectos previstos en la base decimotercera.1 de la mencionada Orden AEC/1303/2005.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, los interesados deberán aceptar por escrito la ayuda remitiendo a la AECID el escrito de aceptación cuyo modelo se acompaña.

Una vez realizada la intervención para la que se ha concedido la ayuda, deberá justificarse en los plazos establecidos en la Resolución de 8 de mayo de 2005, de la Presidencia de la AECID, modificada por la de 27 de abril de 2007, sobre procedimiento, justificación y control del gasto de proyectos de cooperación al desarrollo, mediante una memoria o informe con los resultados de la actividad, así como memoria económica de los pagos y operaciones bancarias realizadas con cargo a la ayuda percibida, según lo establecido en dicha Resolución de 8 de mayo de 2005, disponible junto con los correspondientes modelos en la página [www.aecid.es](http://www.aecid.es) y, en su caso, reintegro del importe no gastado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de julio de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.